



AYUNTAMIENTO DE GARRUCHA, ALMERÍA
CIF.- P0404900C

D^a MARÍA LÓPEZ CERVANTES, ALCALDESA PRESIDENTA DEL EXCMO. AYTO. DE GARRUCHA, en virtud de las competencias y potestades públicas superiores, potestad reglamentaria, reconocida y atribuida en el art. 4 y 21 Ley 7/85 2 abril, modificado por Ley 27/13 27 diciembre y art. 55 RDLg 781/86 18 abril:

RESUELVO en ejercicio de las competencias establecidas en la DA 2^a LCSP-

ADJUDICACIÓN DEFINITIVA PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA POR PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO SUMARIO, TRAMITACIÓN ORDINARIA, PARA LA CONTRATACIÓN DE SUMINISTRO MEDIANTE ARRENDAMIENTO (RENTING) Y DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE UN VEHÍCULO PATRULLA, MODELO SUV HÍBRIDO PARA LA POLICÍA LOCAL DE GARRUCHA, REF. EXP. 2022/049530/006-202/00001 INICIADO en virtud de DECRETO DE ALCALDÍA DE QUINCE DE MARZO DE 2022.

Publicación PLATAFORMA DE CONTRATACIÓN DEL ESTADO a fecha de QUINCE DE MARZO DE 2022

ADJUDICACIÓN A LICITADOR OFERTANTE LAS CLARAS AUTOMOCIÓN SL

VISTO el Decreto de ésta Alcaldía de fecha de quince de marzo de 2022 por el que se acordó el inicio de procedimiento de contratación administrativa por procedimiento abierto simplificado sumario, tramitación ordinaria, para la contratación de suministro mediante arrendamiento (Renting) y de servicio de mantenimiento de un vehículo patrulla, modelo Suv Híbrido para la Policía Local de Garrucha, REF. EXP. 2022/049530/006-202/00001 así como la aprobación de pliego de cláusulas administrativas particulares y pliego de prescripciones técnicas particulares que han de regir dicho procedimiento de adjudicación y ulterior ejecución del contrato administrativo.

VISTO el Acta de constitución, sesión y propuesta de resolución de la mesa de contratación formulada con carácter material en fecha del corriente y en virtud de la celebración efectiva de la referida sesión en fecha de 31/03/2022 que literalmente dispone -tras la evaluación de las propuestas relativas a la oferta económica y garantía según PCAP y cláusula 8^a y 9^a-, lo siguiente

“LICITADORES

1^o- ANDACAR 2000 SA, CIF.- A12363529

Se acredita la plena personalidad jurídica y solvencia económica, financiera, técnica y profesional

Presenta Declaración Responsable indicativa del cumplimiento de las condiciones establecidas legalmente para contratar con la Administración.(ANEXO II)

Presenta proposición económica y criterios evaluables de forma automática conforme al modelo que consta al final de este pliego, no conteniendo omisiones, errores o tachaduras que impidan conocer claramente los elementos fundamentales para considerar la oferta.(ANEXO III)

Presenta (ANEXO IV) modelo de autorización dirección de correo electrónico en que efectuar las notificaciones del Ayuntamiento de Garrucha.

Código Seguro De Verificación	2ZHLjLbLwEInGroG2BJ/8Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Sergio Prados Fernandez - Interventor Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	21/04/2022 14:36:15
	Juan Luis Perez Tornell - Secretario Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	21/04/2022 14:31:58
	María Lopez Cervantes - Alcaldesa Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	21/04/2022 14:13:00
Observaciones		Página	1/5
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/2ZHLjLbLwEInGroG2BJ/8Q==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





AYUNTAMIENTO DE GARRUCHA, ALMERÍA
CIF.- P0404900C

2º.- LAS CLARAS AUTOMOCIÓN SL, CIF B93243939

Se acredita la plena personalidad jurídica y solvencia económica, financiera, técnica y profesional

Presenta Declaración Responsable indicativa del cumplimiento de las condiciones establecidas legalmente para contratar con la Administración.(ANEXO II)

Presenta proposición económica y criterios evaluables de forma automática conforme al modelo que consta al final de este pliego, no conteniendo omisiones, errores o tachaduras que impidan conocer claramente los elementos fundamentales para considerar la oferta.(ANEXO III)

Presenta (ANEXO IV) modelo de autorización dirección de correo electrónico en que efectuar las notificaciones del Ayuntamiento de Garrucha.

3º.- APLICACIONES TECNOLÓGICAS JUMA SL

Se acredita la plena personalidad jurídica y solvencia económica, financiera, técnica y profesional

Presenta Declaración Responsable indicativa del cumplimiento de las condiciones establecidas legalmente para contratar con la Administración.(ANEXO II)

Presenta proposición económica y criterios evaluables de forma automática conforme al modelo que consta al final de este pliego, no conteniendo omisiones, errores o tachaduras que impidan conocer claramente los elementos fundamentales para considerar la oferta.(ANEXO III)

Presenta (ANEXO IV) modelo de autorización dirección de correo electrónico en que efectuar las notificaciones del Ayuntamiento de Garrucha.”

“Se procede a la valoración de las ofertas presentadas por los licitadores conforme a la cláusula nueve del PCAP ya pormenorizado y conforme a los criterios establecidos en el Anexo I según la cláusula 8.2 PCAP afecto a la apertura de proposiciones:

1º.- ANDACAR 2000 SA, CIF.- A12363529

-Oferta económica 80 puntos = 31.680,00 euros sin IVA= 70,67.

-Precio ofertado por la empresa licitadora por cada Km que exceda del cómputo anual respecto a los Kilómetros previstos en el PPT (15.000Km) 5 puntos= 0 euros=5 puntos

-Precio ofertado por la empresa licitadora por cada Km no realizado en cómputo anual respecto a los Kilómetros previstos en el PPT (15.000Km) 5 puntos= 0,03=3,025 puntos

- Coche de sustitución en caso de siniestro, robo o averías antes de 48 horas 10 puntos=SI=10 puntos.

TOTAL PUNTOS= 88,695

2º.- LAS CLARAS AUTOMOCIÓN SL, CIF B93243939

Código Seguro De Verificación	2ZHLjLbLwEInGroG2BJ/8Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Sergio Prados Fernandez - Interventor Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	21/04/2022 14:36:15
	Juan Luis Perez Tornell - Secretario Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	21/04/2022 14:31:58
	María Lopez Cervantes - Alcaldesa Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	21/04/2022 14:13:00
Observaciones		Página	2/5
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/2ZHLjLbLwEInGroG2BJ/8Q==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





AYUNTAMIENTO DE GARRUCHA, ALMERÍA
CIF.- P0404900C

-Oferta económica 80 puntos = 27.987,36 euros sin IVA= 80.

-Precio ofertado por la empresa licitadora por cada Km que exceda del cómputo anual respecto a los Kilómetros previstos en el PPT (15.000Km) 5 puntos= 0 euros=5 puntos

-Precio ofertado por la empresa licitadora por cada Km no realizado en cómputo anual respecto a los Kilómetros previstos en el PPT (15.000Km) 5 puntos= 0,05= 5 puntos

- Coche de sustitución en caso de siniestro, robo o averías antes de 48 horas 10 puntos=SI=10 puntos.

TOTAL PUNTOS= 100

3º.- APLICACIONES TECNOLÓGICAS JUMA SL

-Oferta económica 80 puntos = 31.680,00 euros sin IVA= 70,67.

-Precio ofertado por la empresa licitadora por cada Km que exceda del cómputo anual respecto a los Kilómetros previstos en el PPT (15.000Km) 5 puntos= 0,19 euros=0 puntos

-Precio ofertado por la empresa licitadora por cada Km no realizado en cómputo anual respecto a los Kilómetros previstos en el PPT (15.000Km) 5 puntos= 0,01= 0,83 puntos

- Coche de sustitución en caso de siniestro, robo o averías antes de 48 horas 10 puntos=SI=10 puntos.

80 x 27.340,00 euros/27.340,00 = 80

Mejoras 20 puntos = 5 servicios por año por 4 años = 20.

TOTAL PUNTOS= 81,5”

Por todo lo expuesto se propone la adjudicación del presente contrato administrativo de Suministro mediante arrendamiento (RENTING) y de servicio de mantenimiento de un vehículo patrulla modelo suv híbrido para la Policía Local de Garrucha a la mercantil/licitador

LAS CLARAS AUTOMOCIÓN SL, CIF B93243939.... Puntuación total 100 puntos

De conformidad con la cláusula 11 sobre la adjudicación dispone:

“11.1.- Formalización del contrato: De conformidad con el artículo 159.6.g) LCSP, la formalización del contrato podrá efectuarse mediante la firma de aceptación por el contratista de la resolución de adjudicación

La formalización del contrato o la firma mencionada en el apartado anterior deberá efectuarse, no más tarde de los quince días hábiles siguientes a aquel en que se reciba la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos en la forma prevista en el artículo 151 de la LCSP, o de la fecha señalada en el acuerdo de adjudicación.

Antes de proceder a la formalización del contrato, el adjudicatario deberá remitir a la dependencia tramitadora la documentación especificada en el Anexo I.”

Código Seguro De Verificación	2ZHLjLbLwEInGroG2BJ/8Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Sergio Prados Fernandez - Interventor Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	21/04/2022 14:36:15
	Juan Luis Perez Tornell - Secretario Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	21/04/2022 14:31:58
	Maria Lopez Cervantes - Alcaldesa Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	21/04/2022 14:13:00
Observaciones		Página	3/5
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/2ZHLjLbLwEInGroG2BJ/8Q==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





AYUNTAMIENTO DE GARRUCHA, ALMERÍA
CIF.- P0404900C

Se ordena de acuerdo con el procedimiento establecido al efecto, que con carácter previo a la tramitación de la propuesta de adjudicación, solicitar al licitador clasificado en primer lugar, la documentación requerida en el anexo I: Cuadro de resumen de característica del contrato en el apartado de Formalización del PCAP.

1º) Documentación de la inscripción efectiva en el ROLECE.

2º) Pólizas del seguro a todo riesgo y último recibo de pago”

Por todo lo expuesto y de conformidad con lo establecido en la DA 2ª LCSP y de acuerdo con el artículo 159.4 y 159.6 LCSP se ACUERDA Y RESUELVE:

PRIMERO.- A la vista de la propuesta de adjudicación de la mesa de contratación según acta de sesión y propuesta de resolución emitida en fecha de 31/03/2022 se acuerda la ADJUDICACIÓN de CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SUMINISTRO MEDIANTE ARRENDAMIENTO (RENTING) Y DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE UN VEHÍCULO PATRULLA, MODELO SUV HÍBRIDO PARA LA POLCÍA LOCAL DE GARRUCHA, REF. EXP. 2022/049530/006-202/00001 a favor de la mercantil LAS CALRAS AUTOMOCIÓN SL según las determinaciones establecidas en la oferta y conforme al carácter y fuerza de ley del que dispone los pliegos que rigen este procedimiento de licitación, adjudicación y ejecución del objeto y tipología del contrato y en cumplimiento estricto de los mismos y carácter vinculante de la oferta del licitador.

SEGUNDO.- De conformidad con el artículo 159.6 LCSP y a la vista del carácter de la tramitación del presente procedimiento, mediante procedimiento abierto simplificado sumario g) La formalización del contrato podrá efectuarse mediante la firma de aceptación por el contratista de la resolución de adjudicación.

Presentada la documentación requerida al adjudicatario señalado en el Anexo I del PCAP. Sírvase el presente acto ejecutivo como título suficiente para la formalización del presente contrato y como título suficiente para la ejecución del mismo.

TERCERO.- Procédase a la práctica de la notificación del presente acto al interesado licitador adjudicatario para determinar el inicio de la eficacia y ejecutividad del acto notificado según el referido artículo 159 LCSP y artículo 38 y ss Ley 39/2015 1 octubre.

Procédase a la práctica de la notificación a Pleno de la Corporación en control y fiscalización de Órganos de Gobierno vía Junta de Gobierno Local

CUARTO.- Procédase a la publicación del presente acto en el Perfil del Contratante y Plataforma de Contratación del Estado según las determinaciones del artículo 347 LCSP en garantía del principio de publicidad y publicación así como transparencia

QUINTO.- Contra el presente acto que pone fin a la vía administrativa podrá el interesado ejercitar las acciones que procedan ante la jurisdicción competente pudiendo no obstante interponer con carácter previo y potestativo Recurso de Reposición, en virtud de lo dispuesto en el art. 52.1 Ley 7/85 2 Abril y de conformidad con el procedimiento legalmente establecido en el art. 123 y art. 124 Ley 39/2015 1 octubre.

Código Seguro De Verificación	2ZHLjLbLwEInGroG2BJ/8Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Sergio Prados Fernandez - Interventor Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	21/04/2022 14:36:15
	Juan Luis Perez Tornell - Secretario Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	21/04/2022 14:31:58
	María Lopez Cervantes - Alcaldesa Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	21/04/2022 14:13:00
Observaciones		Página	4/5
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/2ZHLjLbLwEInGroG2BJ/8Q==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





AYUNTAMIENTO DE GARRUCHA, ALMERÍA
CIF.- P0404900C

Sin perjuicio de la efectividad y ejecutividad del presente acto, de acuerdo con los art. 38, 39 y 98 Ley 39/2015 1 octubre y 51 Ley 7/85 2 abril, cabe la interposición de los siguientes recursos:

- Recurso de Reposición, ante el ALCALDE de la Corporación, que cabrá fundar en cualquiera de los motivos de nulidad de pleno derecho o anulabilidad previstos en los art.47 y 48 Ley 39/2015 1 octubre.
- Se interpondrá en el plazo de un mes si el acto fuera expreso a contar desde la recepción de la presente notificación.

Igualmente puede interponer el interesado, Recurso Contencioso Administrativo, de conformidad con lo establecido en el art. 25 y 46 Ley 29/98 13 julio.

Todo lo anterior sin perjuicio de la posibilidad de ejercitar cualquier otra reclamación o recurso, si así lo estima oportuno. No obstante se reitera lo dispuesto en el artículo 44.2 y artículo 55.c LCSP en relación a la impugnación ante TARC afecto a la interposición de recurso especial en materia de contratación pues no excede del umbral (Recurso nº 1107/2018 Resolución nº 1136/2018 TRIBUNAL ADMINISTRATIVO CENTRAL DE RECURSOS CONTRACTUALES 7/12/2018).

EN GARRUCHA A FECHA DE FIRMA DIGITAL

LA ALCALDESA PRESIDENTA

D^a MARÍA LÓPEZ CERVANTES

INTERVENTOR

SERGIO PRADOS FERNÁNDEZ

ANTE MI

SECRETARIO GENERAL.

Código Seguro De Verificación	2ZHLjLbLwEInGroG2BJ/8Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Sergio Prados Fernandez - Interventor Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	21/04/2022 14:36:15
	Juan Luis Perez Tornell - Secretario Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	21/04/2022 14:31:58
	Maria Lopez Cervantes - Alcaldesa Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	21/04/2022 14:13:00
Observaciones		Página	5/5
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/2ZHLjLbLwEInGroG2BJ/8Q==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

